RESOLUCION J.M. Nº449/2.015.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA AMPLIACIÒN DE CONTRATO Nº 19/2014- QUE REGULA LA CONTRATACIÒN POR LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 01/2014"PROVISIÒN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES "IDNº 267.337, ADJUDICADO A LA FIRMA PETROSUR S.A CON R.U.C Nº 80013377-3.

V I S T O:

Nota Nº 137/2015, del Intendente Municipal.----------

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Nota Nº 137/2015 el Intendente Municipal remite La Ampliación del Contrato N° 19/2014- que regula la Contratación por Licitación Pública Nacional N° 01/2014 "Provisión de Combustibles" IDN° 267.337, Adjudicado a la Firma PETROSUR S.A. con R.U.C N° 80013377-3.-

Que, luego del análisis de las documentaciones que acompaña a la nota de solicitud se puede concluir que de acuerdo a lo previsto en el Art. 63 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, el Art. 83 del Decreto 21909/03, la ampliación del Contrato Nº 19/2014 para "PROVISION DE COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES", con ID 267.337 Adjudicado a la Firma PETROSUR S.A. con R.U.C N° 80013377-3 en Gs. 75.000.000 (Guaraníes: Setenta y cinco millones) como mínimo y Gs. 150.000.000 (Guaraníes: Ciento cincuenta millones)como monto máximo, que el monto de la Oferta se encuentra dentro de los límites del precio de referencia, para esta asesoría no existe reparos a la aprobación.

En sesión de fecha 08 de junio de 2.015, la comisión de Hacienda y Presupuesto ha presentado su Dictamen Nº 203/2015, por el recomienda a la plenaria de la Junta Municipal: APROBAR La Ampliación del Contrato N° 19/2014- que regula la Contratación por Licitación Pública Nacional N° 01/2014 "Provisión de Combustibles" IDN° 267.337, Adjudicado a la Firma PETROSUR S.A. con R.U.C N° 80013377-3.-

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE CAMBYRETA, REUNIDA EN CONCEJO Y EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;----------

R E S U E L V E:

ART. 1º.: APROBAR La Ampliación del Contrato N° 19/2014- que regula la Contratación por Licitación Pública Nacional N° 01/2014 "Provisión de Combustibles" IDN° 267.337, Adjudicado a la Firma PETROSUR S.A. con R.U.C N° 80013377-3.-

ART. 2°: COMUNICAR a quienes corresponda, publicar y cumplido, archivar.-

Carolina Morel
Secretaria Junta Municipal

Luz Marina Gauto
Secretaria General
Municipalidad de Cambyretá

Graciela Adamy Foltz
Presidenta Junta Municipal

Francisco Javier Pereira R
Intendente Municipal
de Cambyretá

MUNICIPALIDAD DE CAMBYRETA
Junta Municipal
Periodo 2010 - 2015
TEL. (071)- 205059 - ITAPUA - PARAGUAY

Agua, líquido de vida...

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DEL DISTRITO DE CAMBYRETÁ, A LOS OCHO DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL QUINCE.-

Edin Carolina Morel
Secretaria Junta Municipal

Graciela Adamy Foltz
Presidenta Junta Municipal

PROMULGUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

Cambyretá, 11 de Junio de 2.015.-

Luz Marina Gauto Sotelo
Secretaria Municipal

Francisco Javier Pereira Rieve
Intendente Municipal